



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Solicitud de reconocimiento de estudios por equivalencia de la estudiante CAROLA, Mariana (DNI 39.451.816) EX-2022-00308539-UNC-ME#CNM

VISTO:

Que la estudiante CAROLA, MARIANA (DNI 39.451.816), inscripta en la carrera Martillero y Corredor Público del Nivel de Pregrado del Colegio Nacional de Monserrat, que ha cursado y aprobado asignaturas en la carrera de Abogacía, dictada en Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, solicita equivalencias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de HCS N° 10/2018 aprueba la reglamentación para el otorgamiento de equivalencias y admisión de alumnos procedentes de otras universidades argentinas.

Que la Resolución N° 487/2021 de esta Dirección dispone la constitución de una comisión ad-hoc para cada carrera de nivel pregrado del Colegio, Martillero y Corredor Público, Tecnicatura en Bromatología y Comunicación Visual, constituida por quienes tengan la responsabilidad de coordinar académicamente la carrera, la Regencia del nivel, Coordinación Pedagógica y Secretaría de Asuntos Académicos, a los fines de que emitan dictamen sobre los reconocimientos de estudios, espacios curriculares o trayectos formativos aprobados que se soliciten.

Que la Resolución N° 337/2022 de esta Dirección dispone cómo debe constituirse dicha comisión ad-hoc en caso de ausencia de uno de sus miembros.

Que la Resolución N° 504/2021 de esta Dirección aprueba los requisitos para el reconocimiento de estudios, espacios curriculares o trayectos formativos por equivalencias para las carreras de pregrado del Colegio Nacional de Monserrat.

Que el título de Abogado, dictado en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, plan de estudios 2000, es título oficial según Resolución Ministerial N° 275/2015.

Que la mencionada estudiante solicitó equivalencias en las siguientes asignaturas cursadas y aprobadas en la carrera de Abogacía: Derecho Privado I, II, III, IV y V, Introducción al Derecho, Derecho Constitucional, Derecho Procesal Constitucional, Derecho Procesal Civil y Comercial, Teoría General del Proceso, Derecho Administrativo, Derecho Público Provincial y Municipal, Sociología Jurídica e Informática.

Que la comisión ha realizado el análisis comparativo de los contenidos cursados y aprobados por la estudiante CAROLA, MARIANA (DNI 39.451.816), y los programas vigentes en la carrera de Martillero y Corredor Público.

Que es necesario responder a la solicitud de la estudiante.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aceptar la solicitud del reconocimiento de estudios por equivalencias de la estudiante CAROLA, MARIANA (DNI 39.451.816) para asignaturas de la carrera de Martillero y Corredor Público (según los programas que se presentan como anexo adjunto a la presente) cursadas en la carrera de Abogacía, que se dicta en la Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Córdoba Plan de estudios 2000, Resolución Ministerial N° 275/2015.

Art. 2°.- Dar aprobación total por equivalencias los siguientes espacios curriculares correspondientes a la carrera de Martillero y Corredor Público de Nivel Pregrado del Colegio Nacional de Monserrat:

Primer año:

Derecho Comercial I

Segundo año:

Derecho Comercial II

Art. 3°.- Dar aprobación parcial por equivalencias los siguientes espacios curriculares correspondientes a la carrera de Martillero y Corredor Público de Nivel Pregrado del Colegio Nacional de Monserrat:

Primer año

Administración Pública

Otorgar unidades: I, II, III y IV.

No otorgar unidades: V, VI y VII.

Segundo año

Derecho Civil

Otorgar unidades: I, II, III, IV y V

No otorgar unidades: VI y VII

Tercer año:

Informática Aplicada

Otorgar unidades: I, II, III, IV y V

No otorgar unidades: VI, VII y VIII.

Art. 4°.- No dar aprobación por equivalencia los espacios curriculares *Nociones de Derecho, Derecho Procesal y Organización y Ética Profesional* correspondientes a la carrera de Martillero y Corredor Público del Nivel de Pregrado del Colegio Nacional de Monserrat.

Art 5°.- Disponer que Secretaría de Asuntos Administrativos deje constancia del reconocimiento de estudios por equivalencia de las asignaturas mencionadas ut supra en la historia académica de la estudiante CAROLA, MARIANA (DNI 39.451.816).

Art. 6°.- Protocolícese, comuníquese a los interesados y archívese.

